

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del 9 de Agosto de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 607 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en Gr. C.	Humedad relativa. 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 1 á 5.			
0 ^a	709.60	28.0	44	N.....	1=Ventolina..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra ... 35.0
1	709.50	21.1	52	NE.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 19.6
2	709.89	28.0	52	NE.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 62.5
3	709.36	31.2	93	E.....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 17.2
4	707.81	33.5	27	S.....	0=Idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 264
5	707.82	26.8	43	Calma..	0=Idem.....	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

Recibida la proposición presentada en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona, para optar á la subasta de las obras de distribución provisional de los muelles de España y Barcelona, en el puerto de esta última capital, cuya subasta fué suspendida el día 5 del mes actual, por no haberse recibido el pliego citado.

Esta Dirección General ha señalado el próximo día 12 del corriente mes para la celebración de la misma, en este Ministerio.

Madrid, 7 de Agosto de 1914.—El Director general, A. Calderón. S—713

Comandancia de Ingenieros del Ferrol.

El Teniente Coronel de Ingenieros, Ingeniero-Comandante de la Plaza de Ferrol.

Hace saber: Que en virtud de lo prevenido en el Reglamento de Contratación vigente, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (O. L., número 157) y ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones reglamentarias, se saca á pública subasta la contratación durante un año y tres meses más, á contar de la fecha de la aprobación de la subasta, de la alfarería, calles, arenas, cementos, yeso, maderas, hierro y otros metales y piedra que necesita para sus obras la Comandancia de Ingenieros de Ferrol, debiendo ser los materiales de producción nacional y manifestar los postores en sus proposiciones los establecimientos de que proceden los mismos, cuyo acto deberá tener lugar en la citada Dependencia, sita en la calle Real ó de Sinfoniano López, número 185, á las once de la mañana del 19 de Septiembre próximo venidero.

Las proposiciones se presentarán media hora antes de la designada, extendidas en papel sellado de la clase undécima, sin comendas ni raspaduras, uniéndose á las mismas los licitadores la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, sirviendo de base para éste el precio señalado en el pliego de precios límites; pudiendo

consignarse en metálico ó en títulos de la Deuda pública, al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, á no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, constituyendo dicho depósito á disposición del Comandante de Ingenieros de esta Plaza.

Los pliegos de condiciones y precios límites se hallarán de manifiesto en la expresada Dependencia, todos los días hábiles de día á día.

Ferrol, 8 de Agosto de 1914.—Jacobo Arias.

Modelo de proposición.

D... (nombre y apellidos ó en representación de D...) (nombre y apellidos)..., con poder legal y cédula personal número... con domicilio en... enterado del anuncio inserto en... (GACETA ó Boletín Oficial) y de los pliegos de condiciones legales ó de derecho administrativas, técnicas-facultativas y económico facultativas y de precios límites, que han de regir en la subasta para la contratación, durante un año y tres meses más, á contar de la fecha de la aprobación de la subasta, de los materiales que necesita para sus obras la Comandancia de Ingenieros de Ferrol, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes:

(Relación de los materiales y precios por que se comprometo, expresándolos en letra, y en pesetas y céntimos de pesetas).

(La proposición será extendida en papel sellado de la clase correspondiente, según la ley del Timbre vigente, ó si lo fuere en otro, llevará adherida la póliza correspondiente, firmándola y rubricándola el licitador ó la persona que legalmente le represente, indiciéndolo en este caso con antefirma ó incluyendo la cédula personal corriente del firmante, el recibo de la contribución industrial y el poder, si no fuere el propio licitador.)

(Fecha y firma del proponente.) S—823

Junta de Obras del pantano de Hudedcañas.

Autorizada esta Junta para celebrar concursos inferiores á 10.000 pesetas, para adquirir cemento con destino á las obras que corren á su cargo, ha acordado celebrar tres concursos para adjudicar el suministro de 180 toneladas de cemento Portland artificial en cada uno, que se celebrarán á los treinta, cuarenta y cinco y sesenta días, respectivamente, de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones en pliego cerrado deberán presentarse extendidas en papel de clase undécima, acompañando la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber consignado en la Pagadería la cantidad de 200 pesetas, en concepto de fianza provisional, en las oficinas de la Junta, sitas en Reus, Valeroquetas, 2, hasta la doce del día señalado, para la celebración del concurso, en cuyo día y hora tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados.

El pliego de condiciones aprobado por Real orden de 30 de Diciembre de 1907, que regirá en estos concursos, estará de manifiesto, de diez á una, de todos los días laborables, en las oficinas de la Junta.

Reus, 7 de Agosto de 1914.—El Presidente, Antonio Pascual y Ongat.—P. A. de la Junta: El Vocal Secretario, Pedro Fraixa. S—827

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Zaragoza. PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo participado la reunión administrativa de primera enseñanza de Zaragoza, que se halla vacante en la Escuela mixta de Fígueruelas, cuya provisión en propiedad corresponde al concurso de ingreso de internos, por el presente se anuncia dicha vacante.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros aspirantes á dicho concurso.

Zaragoza, 6 de Agosto de 1914.—El Rector, Ricardo Royo Villanova. P—3162

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 82 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1911, se cita á D. Adolfo Ramírez Vázquez, Administrador de Loterías que fué de Puerto Real, para que comparezca por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, en el despacho de esta Delegación, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, advirtiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz, 16 de Julio de 1914.—El Delegado de Hacienda, Juan de Rates. P—2693

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pego.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1911 y anteriores.

D. Juan B. Bernabéu Ferrer, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Pego.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondiente al cuarto trimestre de 1911 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, y como no conste tungan en

esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para est caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Marzo último he dictado la siguiente

*Providencia de subasta de fincas.—*No habiendo satisfecho las deudas que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la

ensajación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Julio próximo á la diez de la mañana en la oficina recaudatoria, Purísima, 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregones ó bandos públicos en la forma de costumbre en esta villa.»

Relación que se cita.

Número de orden.	Débitos por principal, recargos y costas.—Pesetas.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Valoración, deducidas cargas.—Pesetas.	Número de orden.	Débitos por principal, recargos y costas.—Pesetas.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Valoración, deducidas cargas.—Pesetas.
128	97,00	Enrique Sastre Colubí.....	335 50	108	21,00	Josefa Pellicer Morell.....	150 00
65	17,00	Heredero de José Llodrá Escrivá...	60,00	107	114,00	María Pérez González, viuda.....	180,00
49	131,00	Viuda de Valentín Ferrer.....	205,00	106	38,00	Salvador Piera Ferrando.....	120,00
43	29,00	Viuda de Pascual Ferrando Ferrando.....	270 00	104	131,00	Pascual Pacheco Deacala.....	120 00
19	94,00	Pascual Ferrando Piera.....	615 00	103	26,00	Vicente Puig Ballester.....	85,00
10	148,00	Joaquín Cota Siscar.....	210,00	100	45 00	Herederos de Joaquín Ortola.....	135,00
32	64,00	Viuda de José Joaquín Estal.....	251,00	98	15,00	Herederos de Fernando Oltra Moncho	75,00
27	109,00	Herederos de Miguel Domínguez Sendra.....	363 00	97	136,00	Salvador Orihuel Gavilá.....	507,00
171	131,00	Javiara Tamarit Pemenia.....	203,00	95	140 00	Viuda de Francisco Oltra Almela...	427,00
170	51,00	José Torres Castañer.....	150 00	94	40 00	Simón Naya.....	120,00
169	231,00	Juan Server.....	870,00	93	41 00	Miguel Naya Tamarit.....	273,00
168	39,00	María Rosa Sendra Tamarit.....	1.188,00	91	102,00	Pascual Nadal Segarra.....	305 00
166	397,00	Viuda de Vicente Sendra Sanchis.....	85,00	90	7,00	Pascual Naya Miralles.....	200,00
164	66 00	Pascual Sendra Sendra (del Sena)...	145,00	89	44,00	Viuda de José Nadal Ferrer.....	163 00
163	49,00	Juan Sendra Siscar (del Ort).....	240,00	84	72,00	Viuda de Joaquín Mengual Torres..	349,00
161	79,00	José Sala Sastre.....	157,00	81	313,00	María Rosa Marcos Serra.....	795,00
160	67,00	Herederos de Juan U. Sendra Server.	323,00	82	124,00	María Teresa Miralles Sendra.....	190,00
159	76,00	José Sastre Sendra.....	161,00	80	158,00	Herederos de Luis Pascual Miralles Sendra.....	347,00
158	45,00	Herederos de Jerónimo Sanchis Sanchis.....	145,00	78	119,00	Herederos de Francisco José Mengual Sendra.....	420,00
156	48,00	Fernando Sendra Siscar (del Ort)...	127,00	77	21,00	Viuda de Francisco Moll Reig.....	75,00
155	42,00	Andrea Sendra Siscar, viuda.....	365,00	76	134,00	Antonio Vicente Morera Rafel.....	202,00
154	116,00	Pascual Sendra Piera de Vicente.....	460,00	72	230,00	María Mengual Gasco.....	371,00
152	47,00	Herederos de Vicente Sendra Piera	240,00	70	624,00	Pascual Mestre Bañuls.....	1.650,00
151	114,00	Vicente Sendra Piera (Carola).....	460 00	67	3,00	Pascual Llambies Pérez.....	90,00
150	287,00	Joaquín Sendra Pastor.....	300,00	64	20,00	José Llambies Bernabéu.....	60 00
149	110,00	Joaquín Sendra Pons de Joaquín.....	177,00	63	43,00	Casimiro Jover Sena.....	271,00
148	68,00	Miguel Sendra Oltra.....	100,00	61	113,00	Luis García (Canario).....	320,00
147	10,00	José Sendra Ortola.....	540,00	60	110,00	Manuel García, de roses.....	180,00
144	263,00	Rosa Sendra Gasco.....	60,00	59	159,00	Pascual García.....	520,00
143	21,00	Ramón Siscar Jironés.....	120,00	57	33 00	Herederos de José González Sendra.	60,00
142	39,00	Pascual Sendra González de Fornés..	157,00	56	249,00	Viuda de Francisco José García Mes	700,00
141	14,00	María Teresa Sendra García.....	71,00	54	40 00	Fernando García Morera.....	182 00
139	27,00	José Sendra García.....	315,00	52	24 00	Herederos de José Gavilá Ferrando.	93,00
138	19,00	Fernando Sendra García.....	547,00	46	77,00	Herederos de Francisco Franqueza Sanchis.....	135,00
137	486,00	Francisco Sendra García.....	75,00	45	45,00	Domingo Folqués Solbes.....	255,00
135	151,00	Pascual Siscar Finixá.....	120,00	41	58 00	Pascual Ferrando Oltra.....	125,00
134	24,00	Herederos de Pascual Sendra Franqueza.....	699,00	39	23,00	Vicente Franqueza Miralles.....	90,00
132	39,00	Fernando Seguí Finixá.....	135,00	37	110,00	María Ferrando Miralles.....	591,00
131	4,00	Viuda de José Sala Ferrer.....	205 00	36	45,00	Pedro Frau Boronat.....	150,00
130	100,00	Vicente Sendra Domínguez.....	157,00	28	247,00	Micaela Domenech, viuda de Fran	700,00
125	54,00	José Sendra Bañul.....	335,00	28	22 00	José Domínguez Sastre.....	180 00
117	48,00	Bartolomé Pérez Mayor.....	650,00	22	158,00	Pascual Domínguez Ballester.....	563,00
116	181,00	Herederos de Pascual Piera Sastre..	228,00	21	70,00	Pascual Domínguez Bolta.....	135 00
115	102 00	Pascual Perotó Siscar.....	156 00	25	146,00	José Domenech Sala.....	520,00
114	57,00	Joaquín Pérez Sendra.....	245,00	118	864,00	Vicente Piera Ballester.....	923,00
113	54,00	Herederos de Jaime Piera Sendra..	350 00	173	42 00	José Valentín Oltra.....	127,00
112	34 00	Fernando Pinta Sendra.....	351,00	172	100 00	Herederos de Pascual Vidilla Escrivá	317,00
111	134,00	Andrés Piera Sastre.....	251,00	99	109 00	Josefa María Oltra Pérez.....	505,00
110	80 00	Pascual Pastor Pérez.....		63	90,00	Vicente Jover Serra.....	271,00

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costum-

bre, firmando el señor Alcalde al duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Pego á 20 de Mayo de 1914.—El Agente Juan B. Bernabéu.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Término municipal de Finestrat. — Contribución rústica. — Del primer trimestre de 1905 al tercero de 1913.

D. José Picó Giner, Agente-Recaudador de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. Francisco Sellés Domenech, ya difunto, por débitos del concepto contributivo y período de tiempo arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de fincas. — No habiendo satisfecho D. Francisco Sellés

Domenech sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del actual mes de Mayo, y hora de las diez de su mañana, en el local de estas Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores

hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que, se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos, recargos y costas. — Pesetas.	CLASE, CABIDA, SITUACIÓN Y LINDEROS DE LAS FINCAS	Capitalización de las mismas. — Pesetas.	CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES	Valor para la subasta. — Pesetas.
375,52	Un pedazo de tierra huerta en la partida de la Cantería, de este término; su cabida, 59 centiáreas, con un cuarto de hora de agua del riego de Benlenzo, cada turno de quince días; linda Este y Sur, restantes tierras de Manuel Riera; Oeste, el río, y Norte, las de Francisco Riera López.	140,00	Hipotecada á favor de D.ª Dolores Jacares Urrios á las recueltas de un contrato de arrendamiento, respondiendo de 125 pesetas.....	15,00
	Un pedazo de tierra secana, con algunos algarrobos, higueras y olivos, situado en la partida del Cremats, de este término; su cabida, 11 áreas 97 centiáreas; linda, por Este, con tierras de los herederos de Vicente Aguiló Lloret; Oeste, las de Francisco Riera López y José Sellés Domenech; Norte, don Eugenio Lloret Llinares, y Sur, José Climent Llorca.	180,00	Se halla hipotecada á favor de dicha señora por 140 pesetas, según escritura ante el Notario de Villajoyosa D. Francisco Llinares, en 1.º de Agosto de 1893.....	40,00
	Un pedazo de tierra secana en la partida del Azagador, de este término; su cabida 25 áreas 14 centiáreas; linda, Este, Azagador Real; Oeste, tierras de Jaime Llorca López; Norte, las de Francisco Riera López, y Sur, las de José Sellés López.	200,00	Responde esta finca en dicha hipoteca de 130 pesetas y además se halla embargada por mandamiento del Juzgado de primera instancia de Villajoyosa de 22 de Noviembre de 1902.....	70,00
	Un pedazo de tierra en la partida de la Cantería, de este término; su cabida, 10 áreas 37 centiáreas, de las que hora y media es tierra huerta y lo restante secano, con una hora y cuarenta minutos de agua del riego de Benlenzo, cada turno de quince días; linda, Este, Gaspar Sellés Domenech; Oeste, camino de Alicante y río; Norte, los de José Sellés Domenech, y Sur, los de Francisco Riera López.	380,00	Responde esta finca, en la referida hipoteca, de un capital de 875 pesetas.....	5,00
	Un trozo de tierra secana plantado de almendros; su cabida, 98 centiáreas en la partida de Tamarit, de este término; linda, Este, Azagador; Oeste, tierras de Carmen y Josefa Llinares; Norte, las de la viuda de Jerónimo Llorca, y Sur, las de dicha Carmen Llinares.	40,00	Se halla libre de todo gravamen....	40,00
	Un trozo de tierra secana con algunos algarrobos; su cabida, 89 áreas 40 centiáreas en la partida de la Cortina, de este término; lindante, Este y Norte, tierras de Antonio Lloret; Sur, senda vecinal, y Oeste, tierras de Carmen Llinares Lloret.	200,00	Idem.....	200,00
	Un banca! tierra regadío en la partida de la Alquería, de este término; su cabida 7 áreas 44 centiáreas con derecho á cinco horas de agua tres cuartos y siete minutos, de la fuente y balsa de la partida, al turno de catorce días; linda Norte, camino; Sur, Miguel Llinares; Este, el mismo Llinares, y Oeste, Manuel Llorca.	760,00	Responde de la hipoteca referida anteriormente de un capital de 625 pesetas.....	185,00

2.ª Que los causahabientes del deudor y el acreedor hipotecario, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad han sido supidos por certificación bastante del registro, la que estará de manifiesto hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con dicho documento sin derecho á exigir ningún otro.

4.ª Que será requisito indispensable

para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Y á los efectos de notificación en forma á los causahabientes del deudor y á la acreedora hipotecaria D.ª Dolores Jacares Urrios, cuyos domicilios se ignoran, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en el punto de costumbre de esta villa, conforme á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Finestrat, 9 de Mayo de 1914.—El Recaudador, José Picó.

Junta de Obras del puerto de Valencia.

Concurso para la provisión de una plaza de Torrero para servir el fero de la Junta de Obras del puerto de Valencia.

La Junta de Obras del puerto de Valencia se a concurso la provisión de una plaza de Torrero del mismo para atender al servicio del fero de cuartos orden que dicha Junta tiene instalado en el dique Norte del puerto, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª

Para optar a la plaza de Torrero se necesita pertenecer al Cuerpo de Torreros del Estado, no tener más de cuarenta años de edad y acreditar, mediante certificado facultativo, la aptitud física necesaria.

2.ª

El sueldo que disfrutará el Torrero será de 1.750 pesetas, cobradas por mensualidades.

3.ª

La Junta de Obras del puerto gratificará al Torrero con la cantidad de cuarenta y cinco (45) pesetas mensuales por alquiler de casa.

4.ª

El Torrero que desempeña esta plaza quedará en situación de supernumerario en el servicio activo del Estado, teniendo los mismos derechos que los Ayudantes y S. brentantes de Obras Públicas que se hallan al servicio de las Juntas de Obras del puerto.

5.ª

El servicio que dicho empleado ha de desempeñar es idéntico al que se preste en los faros a cargo del Estado.

6.ª

Las solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, se dirigen al Presidente de la Junta de Obras del puerto de Valencia en el plazo de treinta días, sin exceptuar los domingos y días festivos, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia.

7.ª

La Junta, a propuesta del Ingeniero Director, y previo examen e informe de las solicitudes presentadas, nombrará, dentro de los quince (15) días después de expirado el plazo, al solicitante que, cumplido las condiciones exigidas, reúna más méritos, quedando desde esta fecha a disposición de los interesados los documentos oportunos.

8.ª

Al Torrero nombrado por la Junta se le concederá un mes para tomar posesión de su cargo. Si durante este plazo no toma posesión, se entiende que renuncia al cargo.

9.ª

La Junta comunicará a la Dirección General de Obras Públicas este nombramiento para los efectos consiguientes. Valencia, 31 de Julio de 1914.—El Presidente, José Martínez Aloy.—El Secretario, Ismael R. de Penayo. P—3181

Recaudación de Contribuciones de la zona de Fuensalida.

Contribución rústica.

D. Daniel Fuente Amor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Buix Andrés, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 12 de Julio de 1914, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Juan Buix Andrés, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole, además, para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Cuatro celemines de tierra de primera al camino de Novés, los cuales adquirió el deudor por compra a la viuda de José Rodríguez.

Siete celemines de tierra, tres de primera y tres de segunda, en el mismo sitio que la anterior, y que adquirió el mismo por compra a Niceto Jiménez.

«Las dos fincas anteriores hoy la forman una sola, en la que, dentro del perímetro de la misma, hay contenido un edificio del mismo propietario. Limitando: por Norte, con el camino de Novés; por Este, con tierra de D. Antonio Garof; Sur, con la misma tierra y Ventorro de Benito Zapardiel, y por Oeste, con tierra de los herederos de D. Pedro Martín Caro.

A la deslindada finca se le tiene asignado un líquido imponible de 20 pesetas. Fuensalida, 14 de Julio de 1914.—El Recaudador, Daniel Fuente. P—2652

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo (Toledo).

Contribución territorial.—Años varios.

D. Eduardo Cuéllar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por la Contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Félix Díaz Casas sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente al embargo de los bienes de dicho deudor, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de referido embargo, en cuanto a los bienes que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole, además, para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplir éstos a su costa si no lo verifica.»

Los bienes designados son los siguientes:

Una tierra en este término, dedicada a huerta, por la carretera de Lillo a su izquierda, de haber nueve celemines, equivalentes a 42 áreas y 28 centiáreas; lindas: al Sur, Maximiano Díaz; Norte, un carril; Poniente, herederos de Juan del Pozo, y Mediodía, D.ª Indalecia Díaz.

Una tierra, llamada del Observante, en este término, por el Carril del Sifo

Blanco, a su derecha dentro; de haber cuatro fanegas y media, equivalentes a dos hectáreas 53 áreas y 69 centiáreas; lindas: al Sur, herederos de Julián Simón; Mediodía, sonda de la Sierra; Poniente, Victorio Montes; y Norte, Calmor.

Un pedazo de tierra en el mismo término, por el camino de Tembleque, con el que lindas: al Mediodía y Saliente, Jesús Segoviano; Poniente, herederos de Tomás Plaza; y Norte, Gumersindo Cordovés; de haber cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas 25 áreas y 55 centiáreas.

Mitad de un huerto, en término de Villacañas, pro indiviso con Maximiano Díaz, en las afueras de esta villa; lindas: por Norte, Poniente y Mediodía, con don Julián Pardo, y Sur, con la carretera de Lillo; de haber seis celemines, ó sean 28 áreas y 18 centiáreas.

Villacañas, 26 de Julio de 1914.—El Agente, E. Cuéllar. P—8109

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Gantegui de Artesaga.

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de D.ª Juliana Galdís el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hijo Teodoro de Andreano y Galdís, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por el siguiente: tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Teodoro Andreano y Galdís, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Teodoro Andreano y Galdís es hijo de D. Sabino de Andreano y de D.ª Juliana de Galdís, cuenta veintisiete años de edad.

En Gantegui de Artesaga, 12 de Julio de 1914.—El Alcalde, José de Momba. M—2653